



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-MDS

Surquillo, 29 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 463-2020-GM-MDS de fecha 25 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 237-2020-GAJ-MDS de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 136-2020-GDSEJ-MDS de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, respecto al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa Hidroponika S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 39°, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por su parte, el numeral 77.1 de artículo 77° de la citada norma, expone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, este contexto el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por finalidad generar, establecer, desarrollar y ejecutar acciones reciprocas entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa Hidroponika S.A.C., sumando esfuerzos y recursos disponibles con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad de Surquillo basado en las políticas de seguridad alimentaria y mejora de la calidad de vida;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa Hidroponika S.A.C., en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE